UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

76-2026
Año L
12 de octubre de 2026

ALCANCE A
LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-558-2026

Creación de la Comisión Institucional para la Elaboración del Marco de Gobierno de Datos de la Universidad de Costa Rica

Gaceta digital disponible en https://www.cu.ucr.ac.cr

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*

Resolución de Rectoría R-558-2026

Resuelve: Creación de la Comisión Institucional para la Elaboración del Marco de Gobierno de datos de la Universidad de Costa Rica.

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución de Rectoría R-46-2025 se creó el Observatorio de Datos Institucionales, con el propósito de apoyar la gestión y la toma de decisiones sustentadas en información precisa, objetiva, segura, oportuna y actualizada, así como de impulsar la innovación, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la comunidad universitaria.

SEGUNDO: Que entre las funciones asignadas al Observatorio de Datos Institucionales se encuentran respaldar una gestión institucional basada en evidencia; monitorear, compilar y analizar tendencias y patrones en los datos institucionales; contribuir a la transparencia y accesibilidad de la información; apoyar la reducción de brechas e inequidades; y facilitar el análisis y la optimización de los procesos universitarios.

TERCERO: Que el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación 2026-2030 establece como objetivo fortalecer la gestión de la información institucional y la toma de decisiones basada en datos confiables, accesibles y de calidad.

CUARTO: Que el citado plan contempla el desarrollo progresivo de un modelo institucional de gobierno de datos que fortalezca la calidad, trazabilidad, interoperabilidad y accesibilidad de la información universitaria, así como el diseño y la implementación de una arquitectura tecnológica que facilite la integración de las plataformas académicas y administrativas.

QUINTO: Que en la sesión n.° 43-2026, el Comité Gerencial de Informática conoció la necesidad de establecer un Marco Institucional de Gobierno de Datos y acordó recomendar la conformación de una comisión integrada inicialmente por representantes de la Rectoría, el Centro de Informática, el Observatorio de Datos Institucionales y la asesoría jurídica correspondiente.

SEXTO: Que el Comité Gerencial de Informática encomendó a dicha Comisión la realización de un diagnóstico sobre el estado actual del gobierno y la gestión de los datos institucionales, así como la elaboración de una propuesta de Marco Institucional de Gobierno de Datos de la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los datos constituyen un activo institucional indispensable para el desarrollo de la docencia, la investigación, la acción social, la vida estudiantil y la gestión administrativa, así como para la planificación, la evaluación, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

SEGUNDO: Que la Universidad genera, utiliza y conserva datos mediante múltiples sistemas, procesos y dependencias, por lo que su adecuada gestión requiere una visión institucional que articule las responsabilidades funcionales, técnicas, jurídicas y administrativas.

TERCERO: Que la Universidad no dispone actualmente de un marco institucional que establezca de manera integral los principios, estructuras, funciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para el gobierno de sus datos.

CUARTO: Que el gobierno de datos no se limita a la administración de sistemas o recursos tecnológicos, sino que comprende la definición de responsabilidades y mecanismos de decisión relacionados con la calidad, disponibilidad, seguridad, privacidad, interoperabilidad, trazabilidad, conservación, acceso y uso ético de los datos.

QUINTO: Que la definición de un Marco Institucional de Gobierno de Datos requiere la participación coordinada de las instancias responsables de la planificación institucional, la gestión académica y administrativa, la asesoría jurídica, la gestión tecnológica y la producción y utilización de información.

SEXTO: Que el modelo institucional que se proponga deberá responder a las características organizativas de la Universidad y determinar, a partir del diagnóstico correspondiente, la conveniencia de adoptar una estructura centralizada, descentralizada o híbrida.

SÉTIMO: Que resulta necesario establecer una comisión temporal de carácter técnico y asesor que realice el diagnóstico institucional, formule la propuesta de marco y defina una hoja de ruta para su implementación progresiva.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
RESUELVE:

1. Creación y naturaleza

Crear la Comisión Institucional para la elaboración del Marco de Gobierno de Datos de la Universidad de Costa Rica, en adelante denominada la Comisión, como un órgano temporal de carácter técnico y asesor.

La creación de la Comisión no modifica las competencias asignadas a las dependencias universitarias ni constituye la estructura permanente de gobierno de datos. Dicha estructura deberá ser definida como parte de la propuesta de marco que elabore la Comisión.

2. Objetivo

La Comisión tendrá como objetivo elaborar una propuesta de Marco Institucional de Gobierno de Datos que establezca los principios, estructuras, funciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para gestionar los datos como un activo institucional, de manera confiable, segura, ética, trazable, interoperable y acorde con la normativa aplicable y las necesidades de la Universidad.

3. Integración

La Comisión estará integrada por:

a. Una persona representante de la Rectoría, designada por el rector.

b. La persona que ocupe la Dirección del Centro de Informática o la persona que esta designe, quien ejercerá la coordinación.

c. La persona que ocupe la Coordinación del Observatorio de Datos Institucionales o la persona que esta designe, quien asumirá la secretaría técnica.

d. Una persona asesora jurídica designada por la Rectoría.

Cada instancia podrá designar una persona suplente para sustituir a su representante titular cuando resulte necesario.

La Comisión quedará formalmente instalada a partir de la celebración de su primera sesión de trabajo.

4. Funciones

Corresponderá a la Comisión:

a. Analizar la normativa, las políticas, las estructuras, los procesos y las prácticas institucionales relacionados con la generación, recopilación, almacenamiento, integración, intercambio, protección, conservación, publicación, utilización y eliminación de los datos.

b. Identificar y documentar las principales fuentes, sistemas, procesos, dominios de datos y actores institucionales, así como las responsabilidades actualmente existentes.

c. Valorar el nivel de madurez de la Universidad en materia de gobierno y gestión de datos e identificar las principales brechas, riesgos, duplicidades y oportunidades de mejora.

d. Analizar la pertinencia de adoptar un modelo de gobierno de datos centralizado, descentralizado o híbrido, de acuerdo con las características organizativas, académicas y administrativas de la Universidad.

e. Proponer los principios, objetivos, alcance y estructura del Marco Institucional de Gobierno de Datos en concordancia con la normativa y las políticas institucionales vigentes.

f. Proponer una estructura de gobierno de datos que contemple los niveles de dirección estratégica, coordinación institucional y ejecución operativa, así como las responsabilidades y los mecanismos de relación entre dichos niveles.

g. Definir los roles y las responsabilidades relacionados con la toma de decisiones sobre los datos, su administración funcional, custodia tecnológica, calidad, seguridad, acceso y utilización.

h. Proponer políticas, estándares y lineamientos generales en materia de calidad, clasificación, seguridad, privacidad, interoperabilidad, metadatos, trazabilidad, conservación, apertura y uso ético de los datos.

i. Proponer mecanismos para la priorización de iniciativas, la resolución de controversias, la aprobación de estándares, el seguimiento del cumplimiento y la atención de excepciones.

j. Identificar y recomendar los dominios de datos con los que deberá iniciarse la implementación del marco, así como los criterios para incorporar progresivamente otros dominios institucionales.

k. Elaborar una hoja de ruta para la implementación progresiva del marco, que contemple etapas, prioridades, responsables, recursos requeridos, riesgos, indicadores y mecanismos de seguimiento.

l. Realizar las consultas técnicas e institucionales necesarias para sustentar el diagnóstico y las propuestas.

5. Participación de otras instancias

La Comisión podrá solicitar información, criterio técnico o participación a las vicerrectorías, la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Contraloría Universitaria, las sedes regionales, las unidades académicas y administrativas, las jefaturas funcionales y tecnológicas de los sistemas institucionales, las personas responsables de fuentes o dominios de datos y demás instancias o personas expertas que considere necesarias.

También podrá conformar grupos de trabajo temporales para el análisis de dominios de datos o materias específicas. La participación en estos grupos no implicará la incorporación permanente de sus integrantes a la Comisión.

Las dependencias universitarias deberán colaborar con la Comisión y facilitar, dentro de sus competencias y posibilidades, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con observancia de las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, seguridad y protección de datos.

6. Productos

La Comisión deberá elaborar los siguientes productos:

a. Un diagnóstico del estado actual y del nivel de madurez de la Universidad en materia de gobierno y gestión de datos, que permita establecer una línea base institucional y que identifique las principales capacidades, brechas, riesgos, duplicidades y oportunidades de mejora.

b. Una propuesta de Marco Institucional de Gobierno de Datos de la Universidad de Costa Rica.

c. Una propuesta de estructura institucional para el gobierno de datos, que defina sus niveles, órganos, roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación y decisión.

d. Una hoja de ruta para la implementación progresiva del marco, que incluya etapas, prioridades, responsables, recursos requeridos, riesgos e indicadores de seguimiento.

e. Una recomendación sobre los dominios de datos que deberán atenderse prioritariamente durante las primeras etapas de implementación.

7. Plazos y seguimiento

La Comisión dispondrá de los siguientes plazos, contados a partir de su instalación:

a. Seis meses para presentar al Comité Gerencial de Informática el diagnóstico institucional indicado en el inciso a) del punto 6 de esta resolución.

b. Doce meses para presentar al Comité Gerencial de Informática la propuesta del Marco Institucional de Gobierno de Datos, la estructura institucional recomendada y la hoja de ruta para su implementación.

Cuando existan razones debidamente justificadas, la Comisión podrá solicitar a la Rectoría una ampliación de los plazos establecidos.

8. Revisión de los productos

El Comité Gerencial de Informática analizará los productos presentados por la Comisión y remitirá a la Rectoría sus observaciones y recomendaciones.

La aprobación y oficialización del Marco Institucional de Gobierno de Datos corresponderá a la Rectoría, sin perjuicio de las consultas o aprobaciones adicionales que resulten necesarias de conformidad con la normativa universitaria.

9. Implementación

La aprobación del Marco Institucional de Gobierno de Datos no implicará su implementación inmediata e integral. Esta se realizará progresivamente, de conformidad con la hoja de ruta aprobada, las prioridades institucionales y la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios.

Las responsabilidades de implementación deberán asignarse a las dependencias con competencias operativas en cada materia. La Comisión y el Comité Gerencial de Informática ejercerán únicamente las funciones de asesoría, coordinación y seguimiento que se establezcan en el marco aprobado.

10. Finalización de la Comisión

La Comisión concluirá sus funciones cuando la Rectoría reciba la propuesta final del Marco Institucional de Gobierno de Datos y su hoja de ruta, salvo que disponga su continuidad para atender observaciones, realizar ajustes o acompañar el proceso de aprobación.

11. Vigencia

Esta resolución rige a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria.

NOTIFÍQUESE

1. A las personas integrantes de la Comisión.

2. Al Comité Gerencial de Informática.

3. A la Oficina de Planificación Universitaria.

4. A la Oficina de Contraloría Universitaria.

5. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

6. A la comunidad universitaria.

UCR Firmado digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

PSB/KCM

C: Archivo

Nota del editor:
Las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus Alcances son copia fiel de los originales recibidos en el Consejo Universitario.